



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar-Cesar, nueve (9) de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Referencia: EJECUTIVO promovido por **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, a través de apoderado judicial contra **CARLOS MARIO JIMÉNEZ ROYERO**. Radicación **20001310300520130039500**.

Vista la solicitud que antecede, se encuentra que este despacho ya se pronunció frente al levantamiento de medidas cautelares decretadas sobre los bienes del ejecutado dentro de este proceso en auto de fecha 23 de julio de 2019 y que, por tener el Dr. ARMANDO JOSÉ ARAUJO BAUTE la calidad de apoderado del peticionario, no requiere de autorización para recibir los oficios dirigidos a la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR para el desembargo de los inmuebles de su propiedad, en consecuencia, no accede el despacho a aceptar la autorización emitida en tal sentido.

Ahora, en cuanto a la entrega de los dineros retenidos en el BANCO DAVIVIENDA en la cuenta de ahorros #25600034050-3, tampoco accede el despacho a dicho pedimento como quiera que, estos son de propiedad del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, conforme a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO en auto de fecha 3 de marzo de 2015, en el que textualmente se indica: *“de otro lado, encuentra el despacho que estando demostrado que los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros #25600034050-3 del Banco Davivienda por valor de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000), fueron sustraídos de las arcas del Municipio de Valledupar, se ordenará su devolución junto con los intereses generados a este ente territorial, pues ninguna legitimidad tendría el abogado de JIMÉNEZ ROYERO, para solicitar los mismos, pues este tiene poder de este último, mas no de la titular de la cuenta, hecho que demuestra que aquel cree tener derecho sobre tales dineros por haberlos trasladado precisamente del presupuesto municipal a la cuenta de quien para entonces era su novia*

(...) se ordena la devolución de la suma de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000), que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros #25600034050-3 del Banco Davivienda a nombre de la señora Maricela Patricia Manzano Mendoza al municipio de Valledupar a través de su apoderado”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.
S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

